



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2018-CM/MPC.

Concepción, 02 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de Febrero del año 2018, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

VISTO:

El Informe N° 015-2018-GR-MPC, por el cual el Gerente de Rentas remite el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE SERVICIOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN, DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES AL EJERCICIO DEL AÑO 2018, el Opinión Legal N° 011- 2018-GAJ/MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el dictamen N° 002-2018-CAPF/MPC, suscrito en mayoría por la Comisión de Administración, Planificación y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, establece que las Ordenanzas de las municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia;

Que, el artículo 74º del mismo marco jurídico, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF., Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son Normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, facultad a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario establece que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

Que, de conformidad con el artículo 1º, del Decreto Supremo N° 380-2017-EF., se ha aprobado para el año 2018, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, en Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4 150,00).

Que, mediante informe N°022- 2018 - GR/MPC., de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia de Rentas, remite el proyecto de Ordenanza que Establece el Derecho de Servicios de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación, Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Vencimiento para el pago de los arbitrios municipales 2018,

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Concepción con el voto Unánime, de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DERECHO DE SERVICIOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN, DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES AL EJERCICIO DEL AÑO 2018

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, el derecho que debe abonar el contribuyente por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018, incluyendo la distribución a sus respectivos domicilios, en S/ 6.00 (Seis y 00 /100 Soles), por hoja impresa (HR o HPU o HPR). La misma que será cancelada conjuntamente con el pago de la primera cuota.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el cuadro de estimación de ingresos, la estructura de costos por concepto del derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio del año 2018 que, como Anexo 01, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. - Fecha de Vencimiento: Las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales serán los siguientes:

IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2018-PAGO CONTADO		
VENCIMIENTO 30 DE ABRIL 2018		
Trimestre	Período	Vencimiento
1er	Enero, febrero, marzo	30 de abril del 2018
2do	Abril, mayo, junio	28 de junio del 2018
3er.	Julio, agosto, setiembre	29 de Setiembre del 2018
4to	Octubre, noviembre, diciembre	30 de diciembre del 2018

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACULTAR, al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General, Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Rentas y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos

